
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

502 No. 0115

FECHA: 20 OCT 2021
PARA: Instituciones Educativas, Jóvenes de las comunidades indígenas, Afrocolombianas, Negritudes, Organizaciones Juveniles Campesinas y Víctimas del Conflicto Armado y comunidad en general.
DE: Despacho Secretaría de Educación Municipal
ASUNTO: Convocatoria y elección Curules Especiales Consejos Municipales de Juventud.
<p>En atención al Estatuto de Ciudadanía Juvenil ley 1622 de 2013 con reforma 1885 de 2018 determina que la persona joven en Colombia es “Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”, donde actualmente en Cúcuta la población joven representa el 25,57% de habitantes, siendo un número de 201.473 (DANE).</p> <p>La Ley de Juventud, establecer el marco institucional para garantizar a los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad, así como también para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país</p> <p>El artículo 33 de la mencionada ley creó los Consejos de Juventudes y los define como</p> <p><i>“mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilizarían de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional”</i></p> <p>Que en su artículo 4 de la Ley 1885 de 2018, modifico la Ley 1622 de 2013, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes, sobre los Consejos Municipales y locales de Juventud, el artículo de esta ley establece lo siguiente:</p> <p><i>“En cada uno de los Municipios del territorio nacional, se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes</i></p> <p>Exponiendo en el Parágrafo 10 <i>“En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones En este evento, habrá un miembro más en el Consejo de Juventud por cada una de tales comunidades o poblaciones”</i></p>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

En vista de esto, y en aras de dar cumplimiento al Estatuto de ciudadanía Juvenil, se exponen las siguientes orientaciones para la elección de los Consejos Municipales de Juventud de Cúcuta.

El proceso de las elecciones de las Curules Especiales será el siguiente:

1 -Convocatoria: Del 20 al 27 de octubre de 2021.

2- Periodo de inscripción de candidatos: Del 20 al 27 de octubre de 2021. Cada candidato que desee inscribirse, debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo a su etnia o comunidad:

Para todas las candidaturas, deberán presentar en Secretaría General de la Alcaldía de Cúcuta:

- Acreditación del joven de la pertenencia a un grupo étnico asentado en el respectivo Municipio o localidad donde se va a realizar la concertación.
- Documento de identidad que acredite que su edad esta entre 14 y 28 años
- Propuesta de trabajo en la que los y las aspirantes expongan sus propuestas o lineamientos para lograr y desarrollar sus funciones en los CMJ, de acuerdo a sus competencias como representante de la curul especial.
- Diligenciamiento del formato de inscripción – Solicitado a la Subsecretaría de Juventud de Cúcuta mediante el correo institucional del subsecretario miguel.pinto@semcucuta.gov.co o descargándolo directamente de la página institucional de la Secretaría de Educación en <http://www.semucuta.gov.co/>

Requisitos específicos:


Comunidades Negra y Afrocolombianas: se deberá adjuntar la certificación del registro único de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas del Ministerio del Interior y/o el certificado de auto reconocimiento que expide la misma dirección - <https://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Miembros/ValidarCertificado>

Comunidades Indígenas: se deberá adjuntar el certificado de pertenencia étnica ante el Ministerio del Interior - <https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/autoridades/certificado>

Organizaciones Juveniles Campesinas: Las organizaciones Juveniles Campesinas, que estén legalmente constituidas deberán presentar el certificado que acredite que la organización está activa y quién es su representante legal, expedido por la cámara de comercio. <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/index.php?empresa=11&cod=00.03.005>

Jóvenes Víctimas De Conflicto Armado: Deberán adjuntar copia del Registro Único de Víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Notas aclaratorias:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

• En caso de que ninguna comunidad, organización o etnia se inscriba, la representación en el Consejo Municipal de Juventud se declarará desierta por parte del Alcalde Municipal y así se presentará ante la Registraduría Especial de Cúcuta.

• En llegado caso se inscriba sólo una/un candidato/o venciendo los tiempos de convocatoria y reclamación, la Curul Especial, se entenderá que esta persona es él o la representante de la población, etnia o comunidad.

3- Publicación de Candidatos/as que cumplieron con los requisitos: 29 de octubre Por medio de los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía de Cúcuta, se hará público el listado de candidatos y candidatas que cumplieron con cada uno de los requisitos para las curules especiales.

4. Reclamaciones: Del 29 de octubre al 1ro de noviembre. En el momento de la publicación de los resultados de los y las candidatas que cumplieron con los requisitos, la Alcaldía de Cúcuta abre la recepción de reclamaciones por parte de los inscritos o de las comunidades étnicas en mención ante cualquier contratiempo o irregularidad que se haya presentado en la inscripción de los candidatos y su respuesta será efectuada en la misma fecha.

5- Asambleas de Concertación: Del 1ro de noviembre al 4 de noviembre del 2021. En este espacio (puede ser virtual, presencial o semipresencial, se define con las ciudadanía juveniles) los y las jóvenes presentes definirán el mecanismo de elección (votación, consenso u otro) y se definirá la o el ocupante de la curul correspondiente a la comunidad étnica o población respectiva. A la Asamblea deben asistir las juventudes entre los 14 y 28 años que hagan parte de las comunidades, etnias u organizaciones juveniles. Se comprende como votación y consenso:


Votación: Se entiende como votación, al proceso en el que se abre un periodo de inscripción de votantes (previo al espacio e inscritos con lineamientos del punto N°2 de inscripción de candidatos) y en el espacio se realiza una votación directa para la elección del representante de la Curul Especial, mediante metodología concertada en el escenario asambleario.

Consenso: En la asamblea los candidatos con moderación de la alcaldía llegan a una concertación del representante a la Curul Especial.

6- Acta de Espacio Concertado: debe validarse con el listado de asistencia de las personas que participaron en el espacio, con la explicación en detalle de la forma en que se eligió al representante de las y los jóvenes de la comunidad étnica para el Consejo Municipal de Juventud. El acta deberá ser firmada por el alcalde o su delegado, al igual que el personero o su delegado, Si es necesaria la traducción a lengua nativa de las comunidades la alcaldía garantizará la presencia de los traductores que sean necesarios para que acompañen toda la reunión.

7- Notificación de las Curules Especiales Electas: 5 de noviembre de 2021. Una vez realizadas todas las asambleas, el Alcalde de Cúcuta notificará a la Registraduría de Cúcuta los nombres de los y las delegadas ante las Curules Especiales de los Consejos Municipales de Juventud.

Teniendo en cuenta los lineamientos y orientaciones dadas anteriormente, se pone a conocimiento el cronograma de


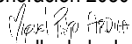
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

fechas y acciones a desarrollar para las Elecciones de las Curules Especiales que se encuentran en la jurisdicción de San José de Cúcuta.

Ítem	Acción	Fecha
1	Convocatoria	Del 20 al 27 de octubre de 2021
2	Periodo de inscripción de candidatos	Del 20 al 27 de octubre de 2021.
3	Publicación de Candidatos/as que cumplieron con los requisitos	29 de Octubre
4	Reclamaciones	Del 29 de Octubre al 1ro de Noviembre
5	Asambleas de Concertación	Del 1ro de Noviembre al 4 de Noviembre del 2021
6	Notificación de las Curules Especiales Electas	5 de Noviembre de 2021

Atentamente,


JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
 Secretaria de Despacho

Proyectó: Kelly Yohana Ibáñez García 
 Coordinadora Programa Generación 2050
Revisó y aprobó: Miguel Pinto Ardila 
 Subsecretario Desarrollo de la Juventud